REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 1864

(18 NOV 2019

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.013-2019"

EL DIRECTOR DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la determinación de responsabilidades por cuantía establecidas mediante Resolución No.1450 del 7 de noviembre de 2014, modificada por la Resolución No. 458 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, tiene como objeto, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2 del Decreto 575 de 2013, reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP se encuentra interesada en contratar la renovación de las licencias con el fabricante de los productos IBM. Security Identity And Access Manager y VASCO- Identikey Auth Server Gold Edition.

Que definida la necesidad de la Unidad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó adelantar un proceso de selección, previo a lo cual justificó la misma y elaboró los documentos y el estudio previo, que soportan el proceso.

Que la Unidad para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo determinado en el Capítulo 2, sección 1, Subdirección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adelantó un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en razón a la cuantía y las particularidades de los bienes y/o servicios a contratar.

Que el presupuesto oficial del contrato que resulte del proceso de selección es hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MCTE ($226.452.080,oo) incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41319 del 4 de octubre de 2019, expedido por la Subdirección Financiera de la Unidad.

Que en virtud del principio rector de selección objetiva, previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, el Anexo Complementario, el Anexo Técnico y demás anexos y documentos del proceso, se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y concordante con el artículo 2.2.1.12.1.4 ibídem, se publicó por el termino de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 17 y hasta el 23 de octubre de 2019 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, los interesados y/o posibles proponentes presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y sus anexos, las cuales fueron contestadas por la Unidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, así:

MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERESADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE RESPUESTA	MEDIO DE RESPUESTA
Observación	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	**22/10/2019**	**24/10/2019**	**Observación**

Que los interesados O4IT COLOMBIA SAS y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., presentaron manifestación para limitar la convocatoria a Mipymes, así:

MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERESADO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Mensaje	O4IT COLOMBIA SAS	**22/10/2019**
Mensaje	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	**22/10/2019**

Que como quiera que solo dos (2) interesados presentaron la precitada manifestación, no se configuraron los presupuestos de ley, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para proceder a limitar la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dio apertura por parte del Competente Contractual al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI.013-2019 mediante Resolución No. 1764 del 24 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 1772 del 25 de octubre de 2019, fecha en la cual se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones definitivo electrónico, Anexo Complementario al Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso.

Que todas las observaciones y solicitudes presentadas dentro del proceso de selección fueron contestadas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en la Plataforma Electrónica para la Contratación Pública SECOP II.

Que el día 30 de octubre de 2019 se designó por el Competente Contractual a los miembros del Comité Evaluador de las ofertas presentadas y recibidas por la Plataforma de Secop II, el cual se conformó así:

ROL	RESPONSABLE	ÁREA
Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos	Martha Liliana Arias Varela	Subdirección Administrativa
Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos y Evaluación Técnica	Juan Gabriel Carlosama Castillo	Dirección de Gestión de Tecnología de la Información
Verificación de Requisitos Habilitantes Financieros	Javier Barragán Gutiérrez	Subdirección Financiera
Verificador Económico	Diego Alexander Sánchez Higuera	Subdirección Administrativa - Grupo de Estudios de Mercado

Que el día 31 de octubre de 2019 se realizó la recepción de ofertas, cierre del proceso, apertura de sobres y se publicó el informe de presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de los siguientes proponentes:

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	DELTA IT SOLUTIONS S.A	30/10/2019 - 4:49 PM
2	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	30/10/2019 - 7:00 PM

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación de los

requisitos habilitantes de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que día 6 de noviembre de 2019 se púbico en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de las propuestas, con el siguiente resultado:

OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES (HABILITADO /NO HABILITADO)					
	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION FINACIERA	VERIFICACION TECNICA			RESULTADO
			EXPERIENCIA MINÍMA DEL PROPONENTE	CERTIFICACIÓN DE CANAL O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	MANIFESTACION DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DELTA IT SOLUTIONS S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por el término de tres (3) días, esto fue, desde el 07 al 12 de noviembre de 2019, con el fin de que presentaran las observaciones que se estimaran convenientes y pertinentes.

Que dentro del término del traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes se recibieron documentos para subsanar por parte de los siguientes proponentes:

INTERESADO	TIPO DE OBSERVACIÓN AL INFORME PRELIMINAR	CÓDIGO	ASUNTO DEL MENSAJE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
DELTA IT SOLUTIONS S.A	Mensaje	CO1.MSG.1330439	Documentos a subsanar - Delta	6/11/2019 - 10:31PM
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	Observación a informe	CO1.MSG.1324636	Subsanación	8/11/2019 - 3:01 PM

Que después de la verificación de los documentos para subsanar las ofertas, el día 13 de noviembre de 2019 en la Plataforma del SECOP II, se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes Definitivo, teniendo como resultado el siguiente:

OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES (HABILITADO /NO HABILITADO)					
	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION FINACIERA	VERIFICACION TECNICA			RESULTADO
			EXPERIENCIA MINÍMA DEL PROPONENTE	CERTIFICACIÓN DE CANAL O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	MANIFESTACION DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DELTA IT SOLUTIONS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 14 de noviembre de 2019, se dio inicio a la Audiencia de Subasta Inversa Presencia, en la cual se verificó la asistencia y representación de los proponentes habilitados, se dio lectura a las reglas de la audiencia y se procedió a la apertura del sobre No. 2 "OFERTA ECONÓMICA" dando inicio al mecanismo de subasta inversa, por lo que se procedió a publicar la lista de oferentes admitidos (habilitados) y a Desencriptar los Sobres No. 2 " *Oferta económica inicial*", en la Plataforma del SECOP II.

Continuación de la Resolución *"'Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.013-2019"*

Que el comité Evaluador verificó el contenido de las propuestas económicas iniciales, las cuales no sobrepasaron el presupuesto estimado por la UGPP, ni los valores unitarios máximos a ofertar por cada uno de los ítems establecidos en la lista del precios del SECOP II, por lo cual se llevó a cabo la puja dentro del mecanismo de subasta inversa, conforme el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que luego de tres (3) rondas de lances durante el mecanismo de subasta, de las cuales se dejó constancia en el Acta de la Audiencia, se obtuvo que el menor valor ofertado fue por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($199.990.000) M/Cte., incluido IVA, por parte del proponente DELTA IT SOLUTIONS S.A., contraseña (B); por lo tanto, se dio por terminado el mecanismo de subasta inversa.

Que en atención a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Contrato de Compraventa resultante del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI.013-2019, al proponente DELTA IT SOLUTIONS S.A con el NIT 900.057.661-9, representada legalmente por JAIRO ALFONSO RODRÍGUEZ CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.281.525 de Bogotá hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($199.990.000) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, en calidad de ordenador del gasto, y una vez surtidas todas las etapas legales que de trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2018, acoge la recomendación del Comité Evaluador.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato resultado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI.013-2019, cuyo objeto consiste en *"ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS CON EL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS IBM - SECURITY IDENTITY AND ACCESS MANAGER Y VASCO - IDENTIKEY AUTH SERVER GOLD EDITION"* al proponente DELTA IT SOLUTIONS S.A con el NIT. 900.057.661-9 representada legalmente por JAIRO ALFONSO RODRÍGUEZ CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.281.525 de Bogotá hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($199.990.000) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, con su propuesta económica y a los valores unitarios resultado del evento de la subasta inversa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada y comunicada con su publicación y constancias de lectura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 NOV 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Director de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó: Leonardo Ortiz Mendieta – Asesor Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez - Subdirectora Administrativa
Revisó: Lizneyde Lorena Ocampo – Coordinadora GIT de Contratos
Elaboró: Martha Liliana Arias Varela – Profesional Especializada Subdirección Administrativa